# RESOLUCIÓN No. 037 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

## "POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SSGS-010-2024"

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL".**

Que el presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($80.479.700,00), M/CTE;** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202401305 de fecha 30 de octubre de 2024 por un valor de **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($22.224.202,00), M/CTE.** y por aprobación de vigencias futuras conforme lo siguiente:

| REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS | VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA | | | SOPORTE DE AUTORIZACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | VIGENCIA | FUENTE | VALOR | |
| SI | | | | Acuerdo municipal No. 026 del 30 de agosto de 2024 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal para asumir compromisos con |

## RESOLUCIÓN No. 037 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

## "POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SSGS-010-2024"

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2025 | ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR | $58.255.498,00 | cargo al presupuesto de vigencias futuras y a suscribir contratos que comprometan vigencias futuras" |

Que mediante resolución No. 010 del 12 de noviembre de 2024, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SSGS-010-2024, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Aguazul Casanare.

Que el día 12 de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 13 de noviembre de 2024 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 18 de noviembre de 2024 a las 08:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2024 se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a:

**OFERTAS (2)**

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL | EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ | 17/11/2024 11:53 PM | 80.441.620 COP |
| INTERVENTORIA ADULTO MAYOR AGUAZUL | INTERAMA 2024-2025 | 17/11/2024 4:35 PM | 80.479.700 COP |

Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SSGS-010-2024**

**REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FISICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL**

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN**

| | PROPONENTE | REP. LEGAL | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | CONCEPTO CONSOLIDADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ | | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO | |
| 2 | CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025 | ALVARO OROZCO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO | |

**OBSERVACIONES**

- LOS PROPONENTES PODRAN SUB SANAR LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES DE ACUERDO AL INFORME DE EVALUACION Y A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1882 DE 2018, SOLICITADOS HASTA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

## RESOLUCIÓN No. 037 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

## "POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SSGS-010-2024"

Que el oferente CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025 allego documentación requerida para subsanar la oferta.

Que la oferente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ no allego documentación alguna para subsanar la oferta.

Que el 25 de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN**

| | PROPONENTE | REP. LEGAL | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | CONCEPTO CONSOLIDADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ | | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO | |
| 2 | CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025 | ALVARO OROZCO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | |

**OBSERVACIONES**

EL OFERENTE **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, NO SUBSANO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR, POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRA RECHAZADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LAS CAUSALES DE RECHAZO EN EL *NUMERAL 6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta, en los terminos requeridos.*

EL OFERENTE, **CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025**, SUBSANO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE **CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALVARO OROZCO, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA OBTENER CALIFICACIÓN.

**EVALUACION DEL PROPONENTE HABILITADO:**

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE | PROPONENTE 2 |
|---|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 400 PUNTOS | **400 PUNTOS** |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO | 445 PUNTOS | **445 PUNTOS** |
| FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | 5 PUNTOS | **5 PUNTOS** |
| PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE | 37.5 PUNTOS | **37.5 PUNTOS** |
| INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 10 PUNTOS | **0 PUNTOS** |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 PUNTOS | **100 PUNTOS** |
| INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS | 2.5 PUNTOS | **0 PUNTOS** |
| CALIFICACION TOTAL | 1000 PUNTOS | **987.5 PUNTOS** |

Por lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SSGS-010-2024**, cuyo objeto es: **REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL**, al oferente **CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025**, representada legalmente por **ALVARO OROZCO** identificado con **cedula de ciudadanía No. 9.522.510 de Sogamoso**., por un total de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 80.479.700,00). M/CTE**.

El **CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025**, esta integrado por: **Integrante No 1: ALVARO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.522.510 de Sogamoso, NIT. 9.522.510 – 8, con una participación del 30%. **Integrante No 2: OROZCO INGENIEROS & CONSULTORES S.A.S.** con NIT. 901.040.286-9, R/L DIANA MARITZA OROZCO CRUZ identificada con C.C. 46.379.833 de Sogamoso, con una participación del 70%.

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y con un puntaje total de 987,5 puntos, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-SSGS-010-2024**, al proponente **CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025,** representado legalmente por ALVARO OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.522.510 de Sogamoso, por un valor total de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 80.479.700,00) M/CTE.**

Que la Secretaria de Despacho de la Secretaría de salud y Gestión Social del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 037 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SSGS-010-2024"**

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la adjudicación del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SSGS-010-2024** cuyo objeto contractual es **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL"**, al proponente **CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025,** representado legalmente por ALVARO OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.522.510 de Sogamoso, por un valor total de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 80.479.700,00) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al oferente **CONSORCIO INTER ADULTO MAYOR AGUAZUL 2024-2025,** representado legalmente por ALVARO OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.522.510 de Sogamoso, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los veinticinco (25) días del mes noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

FABIOLA TORRES NIÑO
Secretario de Despacho – Secretaria Salud y Gestión Social

**Revisó:** Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**Proyectó:** Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.